

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931 - APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

No admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios precedentes de la Excelentísima

Diputación provincial, línea e fracción..	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea e fracción.....	1'00 —
Idem oficiales ídem ídem.....	0'20 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. A. R. E. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas

Fomento.—Ferrocarriles

A los efectos de la información pública, prevenida en el artículo 30 del Reglamento provisional para la aplicación de la ley de Ferrocarriles secundarios y estratégicos de 23 de febrero de 1912, se hace público que en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, Jefatura de Obras Públicas de la provincia, plaza de la Independencia, número 8, están de manifiesto los proyectos presentados del ferrocarril metropolitano, desde la plaza de Isabel II a la Estación del Norte: uno por D. Miguel Otamendi Machimbarrena, como Director Gerente de la Compañía del Metropolitano Alfonso XIII, y otro, por D. Luis Alvarez de Estrada y García Camba, los cuales pueden ser examinados durante un período de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en las horas hábiles de oficina.

Durante el expresado plazo se admitirán las reclamaciones de todas las entidades o particulares que se consideren interesados, las que podrán presentarse en este Gobierno Civil en las horas hábiles de oficina.

Madrid, 19 de diciembre de 1923.

El Gobernador,
El Duque de Tetuán
(D.—166)

Sección de Examen de Cuentas y Presupuestos municipales

El excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, ha elevado al Ministerio de la Gobernación recurso de alzada contra providencia de este Gobierno Civil de 28 de julio último, que resolvió el formulado por D. Tomás Sampedro y otros Profesores de enseñanza de los Establecimientos de Beneficencia, contra el presupuesto para 1923 a cargo de la casa en el mismo crédito alguno para pago de indemnización de casa habitación.

Lo que se anuncia a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, puedan los interesados alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho, en el Ministerio de la Gobernación, según determina el Real decreto de 27 de septiembre de 1910.

El Gobernador,
El Duque de Tetuán
(Núm. 3.617)

Don Rogelio Donfour, en nombre de las Compañías de Seguros contra incendios «La Urbana» y «La Vasconia» ha elevado al Ministerio de la Gobernación recurso de alzada contra providencia de este Gobierno Civil de 28 de septiembre último que desestimó otro formulado por dicho señor por denegarle la Alcaldía de esta Corte devolución de cantidades ingresadas en pago de arbitrio extraordinario sobre asistencia del servicio de incendios.

Lo que se anuncia a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, puedan los interesados alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho, en el Ministerio de la Gobernación, según determina el Real decreto de 27 de septiembre de 1910.

El Gobernador,
El Duque de Tetuán
(Núm. 3.648)

Diputación Provincial DE MADRID

A VISO

Contaduría.—Negociado 4.º

En el 17 sorteo de amortización de Obligaciones Provinciales, verificado en el día de hoy, han resultado premiadas las que a continuación se indican:

numero de las bolas premiadas	numero de las Obligaciones premiadas
19	181 a 190
60	591 a 600
95	911 a 950
367	3.661 a 3.670
369	3.681 a 3.690
417	4.161 a 4.170
418	4.171 a 4.180
427	4.261 a 4.270
438	4.371 a 4.380
470	4.691 a 4.700
556	5.551 a 5.560
596	5.951 a 5.960

Los señores tenedores de dichas Obligaciones podrán presentar en la Contaduría de esta Corporación las facturas correspondientes para su cobro, desde el día 1.º de enero próximo.

Madrid, 15 de diciembre de 1923.
El Presidente,
Felipe Salcedo
(Núm. 3.649)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 5.º

El excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, a propuesta de la Comisión 5.ª, se ha servido acordar, en la sesión celebrada el 5 del actual, la provisión, por concurso, de la plaza de enfermera de la Consulta de Toxicología de la Casa de Socorro del distrito de Chamberí, dotada en el presupuesto vigente con el sueldo de 1.500 pesetas, el cual se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.º Las instancias se dirigirán a la Alcaldía Presidencia debidamente documentadas y se presentarán en el Registro general de la Secretaría, las horas y días hábiles por plazo de un mes, a contar desde la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Las solicitantes deberán demostrar que reúnen las siguientes condiciones:

a) Ser mayores de edad sin exceder de presentar la correspondiente autorización del marido para el ejercicio del cargo.

b) Debérsele acreditar por orden de prelación:

I Poseer el título de comadrona o de practicante en Medicina y Cirugía.
II Tener aprobadas las asignaturas de alguna de las dos citadas carreras.

III Haber obtenido el diploma de enfermera de alguna de las Clínicas existentes en que se cultive la especialidad de Ginecología.

IV Se tendrá en cuenta, en igualdad de circunstancias de las concurrentes, las certificaciones de acreditados profesores especialistas, que justifiquen práctica y buen cumplimiento del servicio de que se trata, por haber desempeñado el cargo que nos ocupa en Consultas similares.

3.º Para juzgar los expedientes presentados, y hacer la propuesta unipersonal al excelentísimo Ayuntamiento, actuará una Comisión técnica compuesta de dos Profesores encargados de Consultas de Ginecología y un Tecólogo numerario de la Beneficencia Municipal.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde que se cumpla lo acordado, se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de diciembre de 1923.

El Secretario,
Francisco Ruano

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

ENSANCHE

PRESUPUESTO DE 1923-24

MES DE DICIEMBRE

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal.

	1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
CAPITULO PRIMERO				
Gastos del Ayuntamiento				
Artículo 1.º — Administración central.....	Créditos presupuestos 28.514 67	Créditos incorporados 28.642 14	9.926 52	67.093 33
Artículo 2.º — Retribuciones.....	Créditos presupuestos 619 79	Créditos incorporados 622 56	215 98	1.458 33
Artículo 3.º — Material.....	Créditos presupuestos	Créditos incorporados		
TOTAL.....	29.134 46	29.264 70	10.152 50	68.551 66
CAPITULO II				
Policia urbana y rural				
Artículo único.— Alumbrado.....	Créditos presupuestos 50.832 40	Créditos incorporados 127.890 16	20.551 92	199.274 48
TOTAL.....	50.832 40	127.890 16	20.551 92	199.274 48
CAPITULO III				
Obras públicas				
Artículo 1.º — Personal facultativo, subalterno y material.....	Créditos presupuestos 11.391 95	Créditos incorporados 11.442 87	3.969 76	26.804 58
Artículo 2.º — Vías públicas.....	Créditos presupuestos 98.381 03	Créditos incorporados 113.388 23	47.788 90	259.558 16
Artículo 3.º — Fontanería, Alcantarillas.....	Créditos presupuestos 24.730 19	Créditos incorporados 23.977 61	10.461 27	59.169 07
TOTAL.....	150.557 53	164.642 62	66.223 53	381.423 68
CAPITULO IV				
Cargas				
Artículo 1.º — Intereses y amortización de la Deuda por expropiaciones.....	Créditos presupuestos 41.297 44	Créditos incorporados 48.870 21	15.435 97	105.603 62
Artículo 2.º — Obligaciones reconocidas.....	Créditos presupuestos 5.658 29	Créditos incorporados 5.683 66	1.971 66	13.313 61
Artículo 3.º — Litigios, derechos reales y premio de cobranza.....	Créditos presupuestos	Créditos incorporados		
Artículo 4.º — Pensiones al personal obrero y accidentes del trabajo.....	Créditos presupuestos 639 48	Créditos incorporados 640 66	175 50	1.455 64
Artículo 5.º — Devoluciones procedentes del ejercicio anterior.....	Créditos presupuestos	Créditos incorporados		
TOTAL.....	47.595 21	55.194 53	17.583 13	120.372 87
CAPITULO V				
Imprevistos				
Artículo único.— Imprevistos.....	Créditos presupuestos 2.230 66	Créditos incorporados 2.240 64	777 32	5.248 62
TOTAL.....	2.230 66	2.240 64	777 32	5.248 62

RESUMEN

	1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
CAPITULO I.—Gastos del Ayuntamiento.....	29.134 46	29.264 70	10.152 50	68.551 66
— II.—Policia urbana y rural.....	6.854 05	15.986 27	2.568 99	24.909 31
— III.—Obras públicas.....	150.557 53	164.642 62	66.223 53	381.423 68
— IV.—Cargas.....	47.595 21	55.194 53	17.583 13	120.372 87
— V.—Imprevistos.....	2.230 66	2.240 64	777 32	5.248 62
TOTAL.....	226.871 91	267.328 76	97.305 47	600.506 14

Madrid, 6 de diciembre de 1923.—El Secretario, F. Ruano.

(Núm. 3.526)

Secretaría.—Negociado 5.º

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión 5.ª, se ha servido acordar en la sesión celebrada el 12 del actual, la provisión por concurso de tres plazas de enfermeras del Instituto de Seroterapia, dotadas en el presupuesto vigente con 2.000 pesetas anuales, y de seis más de supernumerarias, sin sueldo, con sujeción a lo siguiente:

Estas enfermeras tendrán los derechos y deberes que establece el Reglamento de la Institución, y, como supletorio, el del Cuerpo facultativo y cuantas disposiciones de la Alcaldía y acuerdos municipales regulen el ejercicio de estos cargos.

Las supernumerarias ascenderán a numerarias por el orden en que queden calificadas en el concurso y suplirán a las numerarias en los casos de enfermedades, licencias y excedencias.

El concurso será por plazo de un mes, a contar desde la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y las instancias, debidamente documentadas, se presentarán en el Registro general de la Secretaría, en horas y días hábiles.

Las solicitantes acreditarán documentalente:

1.º Ser española o naturalizada en España, de veinte a cuarenta años de edad.

2.º Ser solteras, viudas o casadas sin hijos menores de diez años. La experiencia de esta circunstancia en el ejercicio activo del cargo será considerada, mientras subsista, como causa de excedencia forzosa, convirtiéndose en voluntaria al cumplir el hijo los dos años y demostrarse por la interesada que no existe la convivencia que supone el peligro del contagio por tener confiado el cuidado del hijo a familiares o personas que no residan en su domicilio.

La cesación en el cargo será a los cincuenta años prorrogados hasta los cincuenta y cinco años por reconocimiento facultativo de la aptitud física para el servicio, y en su caso, hasta el tiempo necesario para completar el tiempo mínimo exigible para devengar derechos pasivos.

3.º Acreditarán buena conducta y carencia de antecedentes penales.

4.º Justificarán por orden de preferencia:

a) Hallarse en posesión del título de Practicante o Comadrona.

b) Haber verificado y aprobado los ejercicios de reválida de alguna de las dos citadas carreras.

c) Tener aprobadas todas las asignaturas de las dos carreras.

d) Poseer diploma de enfermera, expedido por entidades hospitalarias debidamente autorizadas para ello.

En igualdad de títulos, estudios aprobados o diplomas adquiridos, se tendrán muy en cuenta las certificaciones que acrediten prácticas, expedidas por Profesores de Hospitales, Clí-

nicas y Sanatorios oficiales o particulares, con preferencia los primeros.

5.º Para juzgar, respecto a los títulos, diplomas, prácticas y demás condiciones enumeradas, presentadas por las aspirantes, actuará una Comisión técnica censora, compuesta del señor Delegado Inspector de la Beneficencia municipal o un Profesor numerario de ésta en quien delegare el señor Director del Instituto municipal de Seroterapia y un Profesor del mismo, Comisión que deberá desempeñar su cometido en el término máximo de quince días, haciendo la calificación y elevando a la Comisión de Beneficencia, para su propuesta al excelentísimo Ayuntamiento para su aprobación, la propuesta correspondiente en el número de concursantes exactamente igual al de las plazas de numerarias y supernumerarias a que se refiere la convocatoria.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente, en cumplimiento de lo acordado, se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de diciembre de 1923.

El Secretario,
Francisco Ruano

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo determinado por el artículo 161 de la vigente ley Municipal, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, la cuenta general del ejercicio económico de 1922-23, aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de diciembre de 1923.

El Secretario,
Francisco Ruano

En cumplimiento de lo determinado por el artículo 161 de la vigente ley Municipal, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, las cuentas de ingresos y pagos realizados en el ejercicio económico de 1922-23 por operaciones de Tesorería para atender al pago de intereses y amortización, aprobadas por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de diciembre de 1923.

El Secretario,
Francisco Ruano

En cumplimiento de lo determinado por el art. 161 de la vigente ley Municipal, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, las cuentas del ejercicio de 1922-23, con aplicación al Fondo especial de Depósitos (Metálico y Valores), aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de diciembre de 1923.

El Secretario,
Francisco Ruano

En cumplimiento de lo determinado por el artículo 161 de la vigente ley Municipal, queda expuesta al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, la cuenta de ingresos y pagos realizados en el ejercicio económico de 1922-23, del presupuesto extraordinario de 1922, aprobada por el

excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de diciembre de 1923.

El Secretario,
Francisco Ruano

AYUNTAMIENTO DE CARABAÑA

PROVINCIA DE MADRID

Primer trimestre de 1923-24

Cuenta del primer trimestre del año de 1923-24, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja

	Pesetas
EXISTENCIA EN MI PODER EN FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR	4.595 76
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	6.838 60
CARGO.....	11.434 36
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	7.395 88
EXISTENCIA EN MI PODER PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE.....	4.038 48

SEGUNDA PARTE.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Propios.....	»	»	»
2.º Montes	»	»	»
3.º Impuestos.....	»	2.819 50	2.819 50
4.º Beneficencia.....	»	»	»
5.º Instrucción pública.....	»	»	»
6.º Corrección pública.....	»	»	»
7.º Extraordinarios.....	»	»	»
8.º Resultados.....	4.595 76	»	4.595 76
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.....	»	2.379 75	2.379 75
10. Reintegros.....	»	»	»
11. Consumos.....	»	1.639 35	1.639 35
CARGO	4.595 76	6.838 60	11.434 36
PAGOS			
1.º Gastos del Ayuntamiento..	»	2.689 85	2.689 85
2.º Policía de seguridad.....	»	»	»
3.º Policía urbana y rural.....	»	2.017 50	2.017 50
4.º Instrucción pública.....	»	120 »	120 »
5.º Beneficencia.....	»	»	»
6.º Obras públicas.....	»	6 »	6 »
7.º Corrección pública.....	»	»	»
8.º Montes.....	»	»	»
9.º Cargas.....	»	1.303 18	1.303 18
10. Obras de nueva construcción.....	»	1.000 »	1.000 »
11. Imprevistos.....	»	87 90	87 90
12. Devoluciones.....	»	100 »	100 »
13. Resultados.....	»	»	»
14. Consumos.....	»	71 45	71 45
DATA.....	»	7.395 88	7.395 88

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del año.

En Carabaña, a 30 de junio de 1923.—El Depositario, Mariano Medina.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a nuestro cargo.

En Carabaña, a 28 de octubre de 1923.

El Regidor Interventor,
José Moisés

El Secretario,
Anselmo Madrid

V.º B.º
El Alcalde,
Pedro Alyara

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el señor D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo, hoy en la vía de apremio, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Brualla, en su propio nombre y representación, contra D. Daniel Romero y Romero, sobre pago de cantidad de pesetas, se anuncia la venta, en pública subasta, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días de la siguiente

Finca:

Casa en construcción, señalada con el número setenta y nueve de la calle de Velázquez de esta Corte, que constará de planta de subsótanos, que sólo afecta a las dos últimas crugías, semi-sótano, planta baja, cinco plantas completas sobre el anterior y planta de áticos, y comprende una superficie o área plana, de forma rectangular, de seiscientos treinta y seis metros con treinta decímetros cuadrados, que linda: Al Norte y en una línea recta de treinta y cinco metros con treinta y cinco centímetros, con el solar del cual se ha segregado el que es objeto del presente Edicto, y propiedad de D. Rómulo Romano y Gamero Cívico; por el Sur, con la finca número setenta y siete de la calle de Velázquez, propiedad de D. Juan López Zapata, según otra línea de la misma dimensión que la anterior; por Este, con la calle de Velázquez en una línea de dieciocho metros, y por el Oeste, con la finca de D. Eulogio Echevarría y número ciento veinticuatro de la calle de Lagasca.

Para la celebración del indicado remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de enero próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la suma de cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas ochenta y cuatro céntimos que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los títulos de propiedad han sido suplidos por las certificaciones de cargas e inscripción de dominio y se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con

ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Tercera. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Cuarta. Que los gastos de subasta, otorgamiento de escritura y demás, serán de cuenta del mejor postor.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos veintitrés.

El Secretario.

Ante mí,

José Argote

Francisco Fabié (A.—1.166)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en la pieza separada para tramitar la declaración de herederos, dimanante del juicio de abintestato de doña Micaela Herrero Quílez, natural de Tarazona, provincia de Albacete, hija de D. Sabas y de doña María, viuda de D. Tomás Pacheco, y de sesenta y cinco años de edad, se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, ocurrida en esta Corte, en su domicilio, el día 26 de diciembre de 1922, haciéndose constar que reclaman su herencia sus primos carnales D. Benigno y doña Lucía Quílez y Pérez, y que con posterioridad a los primeros edictos anteriormente publicados, han comparecido también, reclamando la herencia, doña Milagros Herrero Luján, casada con D. Carlos Andújar, igualmente prima carnal que se dice ser de la finada. Y por el presente se hace un segundo llamamiento a los que se crean con igual o mejor derecho que aquéllos, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de pararse el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a 14 de diciembre de 1923.

El Secretario,

Federico González del Rivero

V.º B.º

El Juez,

Francisco Fabié (C.—174)

LATINA

Diego Catalán (Manuel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión vaquero, de veintitrés años, hijo de Enrique y de Felisa, domiciliado últimamente en la calle de San Vicente, número 52, piso bajo, procesado por el delito de hurto, sumario número 510 922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés, para llevar a efecto su prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 27 de noviembre de 1923.

El Secretario,

Juan García Inés

Miguel de Estrambásaguas (B.—3.200)

Juzgados municipales

GETAFE

En los autos de juicio verbal promovidos por el Procurador D. José Herranz Navarro, en nombre de doña Isabel Navarro Prada, como representante legal de sus menores hijos don Luis, D. Mario y D. Jaime Aleoher, contra doña Amelia Fernández Lozano, hoy sus herederos o causahabientes, sobre desahucio por falta de pago de alquileres de la casa-hotel, camino de los Depósitos, número dos, se ha señalado para la celebración del juicio verbal, que previene el artículo mil quinientos setenta y uno de la ley de Enjuiciamiento Civil, el día veintisiete de los corrientes, a las tres de la tarde, en la Sala-audiencia del Tribunal municipal, situada en la Casa Ayuntamiento, y se cita a los demandados para que concurran al juicio, por sí o por legítimo apoderado, bajo apercibimiento de que se declarará el desahucio sin más citarlos ni cirlos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de citación a los expresados demandados, expide la presente en Getafe, a quince de diciembre de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

Faustino Martín

V.º B.º

El Juez municipal suplente,

José Relafío

(A.—1.167)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de arancel vigentes, se anuncia para su provisión a concurso de traslación, conforme previene el art. 5.º del Real decreto de 29 de noviembre de 1920.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes, en el plazo de treinta días, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido, el que comenzará a contarse desde la fecha de la inserción de este anuncio en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cadalso, a 1.º de diciembre de 1923.

El Juez municipal,

Vicente Sáez

(Núm. 3.562)

Centro Electrotécnico y de Comunicaciones

El Coronel Director del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones,

Hace saber: Que autorizado por Real orden de 27 de septiembre último para enajenar, en pública subasta, dos automóviles rápidos y cuatro chasis de camiones inútiles para los servicios de este Centro, se hace público, por medio de este anuncio, que dicho aste tendrá lugar el día 25 de enero próximo, a las diez, en el cuartel de este Centro, sito en la ronda del Conde Duque, número 4.

Para efectos de la subasta, el referido material se divide en los lotes siguientes:

PRIMER LOTE

Pesetas

Automóvil rápido, Panhard, número 19 3.000

Automóvil rápido, Ideal, número 91 1.000

Importa el primer lote... 4.000

SEGUNDO LOTE

Chassis del camión Saurer, número 24 1.500

Chassis del camión Saurer, número 25 1.500

Chassis del camión Saurer, número 125 1.500

Chassis del camión Saurer, número 126 1.500

Importa el segundo lote... 6.000

Las proposiciones se harán por separado para cada uno de dichos lotes, y la oferta que hagan los licitadores deberá cubrir el importe de la tasación del lote a que se refieran; se presentarán en pliegos cerrados e irán extendidas en papel de la clase octava y con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando a cada proposición el resguardo de haber depositado en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales el 5 por 100 del importe del lote que traten de adquirir.

El pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta estará de manifiesto en las oficinas de este Centro todos los días laborables de nueve a trece, y el material estará expuesto al público en el patio del Parque del referido Centro, desde el día 15 de enero hasta el día de la subasta, con objeto de que pueda ser examinado por los que deseen tomar parte en la licitación.

En caso de que dos o más proposiciones resulten iguales y sean las más ventajosas, se continuará la licitación solamente entre los autores de ellas, por pujas a la llana, durante quince minutos, decidiéndose por sorteo la adjudicación si terminada dicho plazo subsistiera la igualdad.

Será obligación de los adjudicatarios el pago de los anuncios y el del importe de la escritura del contrato.

El adjudicatario deberá retirar del Parque de este Centro el material que se le adjudique, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de aprobación definitiva de la adjudicación.

Madrid, 19 de diciembre de 1923.

Ricardo Salas

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de clase .. número ..., expedida en ..., a ... de ... de ..., enterado del anuncio y pliegos de condiciones para la subasta de enajenación de dos automóviles rápidos y cuatro chasis de camiones Saurer, se comprometo a adquirir el material comprendido (en el lote primero o en el segundo), por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha, firma y rúbrica)

(E.—775)

Parque de Intendencia de Madrid

ANUNCIO

El día 5 de enero de 1924, a las once, se adquirirá por concurso los artículos que a continuación se expresan, para las necesidades de este Parque, sus Depósitos de Aranjuez, Toledo y Ciudad Real, y los Almacenes de Leganés, Vicálvaro, Campamento de Carabanchel, Pardo y Getafe: aceite lubricante claro, aceite lubricante espeso, algodones para máquinas, bolsas para envase de galleta, cajas de madera para envase de galleta y pan, cok metalúrgico para hornos, hulla de Puertollano, cribado para máquinas, leña para hornos, gasolina, sosa cáustica, grasa consistente, jabón y sal.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se hallarán de manifiesto en las oficinas de este Parque, calle del Pacífico, 31.

Madrid, 14 de diciembre de 1923.

El Coronel Director,

Eusebio Pascual

(Núm. 3.635)

(E.—773)

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurses en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona del timbre, y que resultan incluidos en la relación que va a continuación.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, diciembre de 1923.

El Tesorero de Hacienda,

Rafael Aparici

Felice Bergare.—José Valle.—Rogelio Sánchez.—Alfonso Reyes Moreno.

TRASPASO

Cede bar, en el barrio de Chamberí nuevo y de grandes rendimientos. Facilidades de pago. Razón: Viriato, 21, segundo, izquierda.

IMPRESA PROVINCIAL.—Fuencarral, 84